



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO

"PRIMER SANTIAGO DE AMÉRICA FUNDADO EN 1495"

"2017 Año del Rescate de la Ciudad de Santiago"



SECRETARIA MUNICIPAL DEL CONCEJO DE REGIDORES

ORDENANZA NUM.3166-17.

ESTABLECE LA MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS QUE POR CONCEPTO DE DERECHOS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO.

Que en Sesión Ordinaria de fecha 18 de Julio del año 2017, mediante Acta No. 07-17, APROBÓ, Informe de la Comisión Permanente De Finanzas, integrada por los Concejales; Lic. Gerardo Gonell Santana, (Presidente), Lic. Daniel Grullón (Miembro), Licda. Daisy E. Díaz (Miembro), Lic. Héctor Martínez (Miembro), Licda. María Clementina de la Cruz (Miembro).

El Concejo de Regidores del Ayuntamiento de Santiago, en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere la Constitución y las Leyes de la Republica Dominicana. Dicta la Siguiete Ordenanza:

CONSIDERANDO: Que de conformidad con las disposiciones del Art. 200 de la Constitución de la República "los ayuntamientos podrán establecer arbitrios en el ámbito de su demarcación que de manera expresa establezca la Ley, siempre que los mismos no colidan con los impuestos nacionales, con el intermunicipal o de exportación ni con la Constitución o las leyes".

CONSIDERANDO: Que en efecto el Art. 109 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios les asigna competencias para establecer, a través de Ordenanzas y Resoluciones, tasas y arbitrios de conformidad con las normas y actos que dicte el Concejo Municipal.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con las disposiciones establecidas en el Art. 286 de la Ley 176-07, referida a la destrucción o deterioro del dominio público municipal; cuando la destrucción exclusiva o el aprovechamiento especial originen o provoquen la destrucción o deterioro del dominio público municipal, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiese lugar, estará obligado al reintegro del costo total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe.

PÁRRAFO. Si los daños fueren irreparables, el Ayuntamiento será indemnizado en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los daños.

CONSIDERANDO: Que según el Art. 19, letra b y d de la Ley No. 176-07, el Ayuntamiento ejercerá como competencias propias y exclusivas, entre otras normar y gestionar el espacio público, tanto urbano como rural y el Ordenamiento del territorio, Planeamiento Urbano, Gestión del suelo, Ejecución y Disciplina Urbanística.

CONSIDERANDO: Que el desarrollo de la ciudad y del municipio de Santiago se encuentran en un proceso de urbanización acelerado en comparación con décadas anteriores, siendo responsabilidad de la Dirección de Planeamiento Urbano, la



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO

"PRIMER SANTIAGO DE AMÉRICA FUNDADO EN 1495"

"2017 Año del Rescate de la Ciudad de Santiago"



Planificación, control y fiscalización de todas las acciones de construcción, desarrolladas en el ámbito municipal.

CONSIDERANDO: Que las labores de planificación, control y fiscalización de este proceso de urbanización en el ámbito del municipio de Santiago requieren de la dedicación de mayores recursos para garantizar su cumplimiento.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La Ley 675 sobre urbanización, ornato público y construcciones, promulgada a los catorce días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y cuatro.

VISTA: La propuesta del Alcalde Municipal, remitida a través de su oficio de fecha 25 de Abril del 2017.

Este honorable concejo municipal, en uso de sus facultades legales;

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar, como en efecto ordena, la modificación de las tarifas que por concepto de Derechos, Permisos y Autorizaciones otorga la Dirección de Planeamiento Urbano, para que en los adelante se efectúe como sigue:

CARTA DE USO DE SUELO

CONCEPTO	TASA A PAGAR (VALORES EN RD\$)
APROBACION DE USO DE SUELO	
1 a) Urbanizaciones y b) Residenciales	Menos de 10, 000 mts ² -15,000.00 más \$1,000.00 por gastos operacionales. A partir de 10,001mt ² -\$1.00/mts ² más \$1,000.00 por gastos operacionales.
2 c) APARTAMENTOS	\$1,000.00 por cada Apartamento más \$1,000.00 por gastos operacionales.
3 d) APARTA- ESTUDIOS	\$750.00 por cada aparta- estudio más \$1,000.00 por gastos operacionales.
4 e) VIVIENDAS UNIFAMILIARES	\$1,000.00 por nivel más \$1, 000.00 por gastos operacionales.
5 f) VIVIENDAS BIFAMILIARES	\$1,000.00 por nivel más \$1, 000.00 por gastos operacionales.
6 g) COMERCIOS TIPOS	\$2,000.00 por cada 100 mts ² más \$1,000.00 por gastos operacionales.
7 h) CENTROS COMERCIALES	Hasta 10,000.00 Mts ² -\$25,000.00 de 10,0001 Mts ² en adelante, \$2.00/Mt ² más \$1,000.00 por gastos operacionales.
8 i) DISCOTECAS	\$25,000.00 más \$1,000.00 por gastos operacionales.
9 j) INDUSTRIAS	Hasta 10,000.00 Mts ² -\$25,000.00 de 10,0001 Mts ² en adelante, \$2.00/Mt ² más \$1,000.00 por gastos



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO

"PRIMER SANTIAGO DE AMÉRICA FUNDADO EN 1495"

"2017 Año del Rescate de la Ciudad de Santiago"



		operacionales.
10	K) ESTACIONES DE COMBUSTIBLES Y GAS PROPANO	\$100,000.00 más \$1,000.00 por gastos operacionales.
11	I) ALMACENES	\$25,000.00 más \$1,000.00 por gastos operacionales.
12	m) MOTELES	\$1,000.00 por habitación más \$1,000.00 por gastos operacionales.
13	n) HOTELES	\$1,000.00 por habitación más \$1,000.00 por gastos operacionales.
14	o) PENSIONES	\$1,500.00 por habitación.
15	p) EDIFICIOS DE PARQUEOS	\$1,000.00 por unidad de parqueo de automóviles más \$1,000.00 por gastos operacionales.
16	q) DEMOLICION EDIFICACION LIMPIEZA TERRENO	\$2,000.00 Pesos + gastos operacionales \$1,000.00
17	r) REMODELACIONES (ANEXO-MODIF).	Según su uso más \$1, 000.00 por gastos operacionales.
18	MURO PERIMETRAL/ VERJAS/ MURO DE CONTENCION	\$2,000.00 más \$1,000.00 por gastos operacionales.
19	s) REMOZAMIENTO	\$50.00 el Mt2 (en sectores populares) \$70.00 el Mt2 (en Sectores Urbanizados). Más gastos operacionales \$1,000.00.

OTROS INGRESOS

1	t) REMODELACIONES (ANEXO-MODIF).	\$300.00 por cada hoja resellada.
2	MURO PERIMETRAL/ VERJAS/ MURO DE CONTENCION	\$3,000.00.

TEMPORALES

PERMISOS

1	u) RUPTURA DE VIA (S)	\$2,500.00
2	CASETAS NAVIDEÑAS	\$2,500.00
3	v) PERMISO PARA OCUPAR VIA PÚBLICA CON MATERIAL w) DE CONSTRUCCION	\$2,000.00

MULTAS

1	x) MULTA POR ILEGALIDAD	Dos veces el monto del salario mínimo.
---	-------------------------	--

TRAMITACION DE PROYECTOS DEFINITIVOS

MOTELES/CABAÑAS TURISTICAS

1	POR HABITACIONES	\$1,500.00 Cada Una
2	CARTA DE LINDEROS	\$500.00 (por cada habitación)
3	FORMULARIO DE TRAMITE	\$1,500.00



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO

"PRIMER SANTIAGO DE AMÉRICA FUNDADO EN 1495"

"2017 Año del Rescate de la Ciudad de Santiago"



4	PARQUEOS	\$1,000.00 Cada Uno
---	----------	---------------------

BOMBA DE GASOLINA (SECTOR RESIDENCIAL)

1	ENTERRAMIENTOS DE TANQUES	\$100,000.00 Cada Una
2	CARTA DE LINDEROS	\$150,000.00
3	FORMULARIO DE TRAMITE	\$1,500.00
4	RUPTURA DE ACERA Y CONTENES PARA ACCESO	\$1,000.00 /Mt2
5	PARQUEOS	\$1,000.00 Cada Uno

ENVASADORA DE GAS (Gas Licuado de Petróleo o Gas Natural)

1	TANQUES AÉREOS	\$200,000.00 Cada Uno
2	CARTA DE LINDEROS	\$150,000.00
3	FORMULARIO DE TRAMITE	\$1,500.00
4	PARQUEOS	\$1,000.00 Cada Uno
5	RUPTURA DE ACERA Y CONTENES PARA ACCESO	\$1,000.00 x Mt2

APARTAMENTOS SECTORES (desde 1 a 60 Mts2)

1	APARTAMENTOS	\$3,700.00 Cada Uno
2	CARTA DE LINDEROS	\$1,000.00 (por cada apartamento)
3	FORMULARIO DE TRAMITE	\$1,500.00
4	PARQUEOS	\$1,000.00 Cada Uno

APARTAMENTOS (desde 61 a 90 Mts2)

1	APARTAMENTOS	\$5,100.00 A \$6,500.00 Cada Uno
2	CARTA DE LINDEROS	\$1,000.00 (por cada apartamento)
3	FORMULARIO DE TRAMITE	\$1,500.00
4	PARQUEOS	\$1,000.00 Cada Uno

APARTAMENTOS (desde 91 a 115 Mts2)

1	APARTAMENTOS	\$7,000.00 Cada Uno
2	CARTA DE LINDEROS	\$1,000.00 (por cada apartamento)
3	HOJA DE TRAMITACIÓN	\$1,500.00
4	PARQUEOS	\$1,000.00 Cada Uno

APARTAMENTOS (desde 116 a 130 Mts2)

1	APARTAMENTOS	\$8,500.00 Cada Uno
2	CARTA DE LINDEROS	\$1,000.00 (por cada apartamento)
3	FORMULARIO DE TRAMITE	\$1,500.00
4	PARQUEOS	\$1,000.00 Cada Uno

y) APARTAMENTOS (desde 131 a 140 Mts2)

1	APARTAMENTOS	\$10,000.00 Cada Uno
2	CARTA DE LINDEROS	\$1,000.00 (por cada apartamento)
3	FORMULARIO DE TRAMITE	\$1,500.00
4	PARQUEOS	\$1,000.00 Cada Uno



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO

"PRIMER SANTIAGO DE AMÉRICA FUNDADO EN 1495"

"2017 Año del Rescate de la Ciudad de Santiago"



APARTAMENTOS (desde 141 a 160 Mts2)

1	APARTAMENTOS	\$15,000.00 Cada Uno
2	CARTA DE LINDEROS	\$1,000.00 Cada Uno (por cada apartamento)
3	FORMULARIO DE TRAMITE	\$1,500.00
4	PARQUEOS	\$1,000.00 Cada Uno

APARTAMENTOS (Torres/ Apartamentos desde 160 a 180 Mts2)

1	APARTAMENTOS	\$20,000.00
2	CARTA DE LINDEROS	\$1,000.00 Cada Uno (por cada apartamento)
3	FORMULARIO DE TRAMITE	\$1,500.00
4	PARQUEOS	\$1,000.00 Cada Uno

APARTAMENTOS (Torres/ Apartamentos desde 181 a 200 Mts2)

1	APARTAMENTOS	\$25,000.00
2	CARTA DE LINDEROS	\$1,000.00 Cada Uno (por cada apartamento)
3	FORMULARIO DE TRAMITE	\$1,500.00
4	PARQUEOS	\$1,000.00 Cada Uno

z) APARTAMENTOS (Torres/ Apartamentos desde 201 Mts2 en adelante)

1	APARTAMENTOS	\$30,000.00
2	CARTA DE LINDEROS	\$1,000.00 Cada Uno (por cada apartamento)
3	FORMULARIO DE TRAMITE	\$1,500.00
4	PARQUEOS	\$1,000.00 Cada Uno

VIVIENDA UNIFAMILIAR (Sector Popular)

(Zonas SG-3B-BC, SG-4ESP, SG-3B-BR)

1	VIVIENDA UNIFAMILIAR	\$30,00.00 Pesos Mts2.
2	aa) CARTA DE LINDEROS	\$1,000.00
3	FORMULARIO DE TRAMITE	\$500.00

VIVIENDA UNIFAMILIAR (Sector Popular)

(Zonas SG-4-AR, SG-5-M1, SG-3B-BN, SG-3A-MR)

1	VIVIENDA UNIFAMILIAR	\$40.00 Pesos Mts2.
2	CARTA DE LINDEROS	\$1,000.00
3	FORMULARIO DE TRAMITE	\$500.00

VIVIENDA UNIFAMILIAR (Sector Residencial)

(Zonas SG-5A-A1, SG-3A -MN)

1	VIVIENDA UNIFAMILIAR	\$50.00 Pesos Mts2.
2	RELACION DE LINDEROS	\$1,000.00 a \$3,000.00
3	FORMULARIO DE TRAMITE	\$500.00

VIVIENDA UNIFAMILIAR (Sector Residencial)

(Zonas SG-3A-MN)

1	VIVIENDA UNIFAMILIAR	\$60.00 Pesos Mts2.
2	CARTA DE LINDEROS	\$1,000.00 a \$3,000.00
3	FORMULARIO DE TRAMITE	\$500.00



